



**Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz**  
**Auditoría Especial de Planeación, Evaluación y**  
**Fortalecimiento Institucional**  
Dirección de Evaluación Financiera y Programática

**Aviso 3**  
**Presentación del Primer Reporte Trimestral**  
**de Avances Físico-Financieros**

Con base en lo dispuesto en el artículo 30 de la *Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz del Ignacio de la Llave* y en términos de las *Reglas de Carácter General para la Presentación de la Información Municipal al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, a través de Medios Electrónicos, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado, número Extraordinario 072, de fecha 21 de febrero de 2022*, los Entes Fiscalizables Municipales deberán entregar al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS), mediante el Sistema de Información Municipal de Veracruz (SIMVER), los Reportes Trimestrales de Avances Físico-Financieros en los plazos indicados, conforme a lo siguiente:

1. Formato "Reporte Trimestral de Avances Físico-Financieros" que genera el SIMVER con los datos capturados.

Los Reportes Trimestrales de Avances Físico-Financieros se sujetarán a lo siguiente:

- a. Entregarse de acuerdo con lo siguiente:
  - i. Tratándose de los Programas de Inversión de cualquier fuente de financiamiento que fueron presentados a más tardar el 31 de marzo del ejercicio en curso, se entregarán durante los primeros 25 días naturales de los meses de abril, julio y octubre.
  - ii. Por cuanto hace a los Programas de Inversión distintos de las fuentes de financiamiento FIS MDF y FORTAMUNDF presentados de manera posterior al 31 de marzo, a más tardar durante los primeros 25 días naturales del mes siguiente al trimestre en el que se haya aprobado el Programa de Inversión, por la instancia competente y sucesivamente, los trimestres que correspondan.
- b. Entregarse de manera posterior a la presentación del último Estado de Obra Pública del periodo que corresponda.
- c. Ser acorde con las modificaciones que hayan sido aprobadas con anterioridad.



**Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz**  
**Auditoría Especial de Planeación, Evaluación y**  
**Fortalecimiento Institucional**  
Dirección de Evaluación Financiera y Programática

- d. Contener los avances acumulados al trimestre de que se trate, debiendo ser iguales o superiores a los del trimestre anterior.
- e. Guardar congruencia entre el avance físico y financiero de las obras y acciones.
- f. Para el caso de las obras, la información correspondiente a los avances, tanto físicos como financieros de las obras y servicios relacionados con las mismas, corresponderá a lo registrado previamente en los Informes Mensuales de Obra Pública. Si no existe registro en los reportes mensuales correspondientes, no se podrá realizar el registro de avances en los respectivos reportes trimestrales.
- g. De igual forma, la información correspondiente a los avances, tanto físicos como financieros de las acciones, corresponderá a lo registrado previamente en el ejercicio del gasto del SIGMAVER.
- h. Asimismo, el sistema validará el registro de los comités de contraloría social de la obras aprobadas durante al trimestre correspondiente.
- i. La evidencia de la difusión del avance de las obras y acciones realizadas con los recursos del Ramo 33, deberán adjuntarse en formato PDF, en el apartado de Publicación de Obras y Acciones de la plataforma SIMVER.

Para la integración del Reporte Trimestral de Avances Físico-Financieros se tienen las siguientes recomendaciones:

1. Realizar las modificaciones presupuestales correspondientes en caso de no haber iniciado las obras en las fechas programadas.
2. Presentar los Estados de Obra Mensuales con el **avance real** de los meses correspondientes.
3. Si ya se iniciaron los trabajos de las obras o se han efectuado pagos de estimaciones, **no deberá presentar los estados mensuales en cero**, ya que en caso contrario el sistema **no les permitirá generar** el Reporte Trimestral de Avances Físico-Financieros.
4. Presentar el Reporte Trimestral de Avances Físico-Financieros en los plazos establecidos.



**Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz**  
**Auditoría Especial de Planeación, Evaluación y**  
**Fortalecimiento Institucional**  
Dirección de Evaluación Financiera y Programática

5. La información que se encuentre disponible en el SIMVER, una vez generado el acuse de recibo correspondiente, será definitiva para efectos de análisis y fiscalización superior, por lo que los Entes Fiscalizables Municipales serán responsables de que los datos contenidos en los documentos sean coincidentes con lo que reporten vía sistema.

Finalmente, es importante destacar que el incumplimiento en la presentación del Reporte Trimestral de Avances Físico-Financieros, dentro de los plazos establecidos, de cualquiera de las fuentes de financiamiento, será sancionado con una multa de 300 a 1000 UMAS.

Xalapa, Ver., a 21 de abril de 2022.